



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Rectificación RHCD N° 870/2022

---

VISTO:

Que por RHCD N° 870/2022, se solicitó al Honorable Consejo Superior la prórroga de la designación por concurso del Prof. Dr. Rogelio Daniel PIZZI, en el cargo de Profesor Asociado - Dedicación Semiexclusiva, en la Cátedra de Parasitología y Micología Médica;

CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error involuntario, en el período considerado para la prórroga, en la Resolución de referencia;

Que el Art. 101 del Decreto 1759/72 establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

R E S U E L V E

Artículo 1º: Rectificar el CONSIDERANDO de la RHCD N° 870/2022, donde dice: “Que de acuerdo a los registros correspondería prorrogarle su cargo concursado por 7 años por su desempeño como Secretario Técnico y por el primer periodo como Decano de la Facultad de Ciencias Médicas...”

Debe decir: “Que de acuerdo a los registros correspondería prorrogarle su cargo concursado por **5 años, 2 meses y 10 días** por su desempeño como Secretario Técnico y por el primer periodo

como Decano de la Facultad de Ciencias Médicas...”

Artículo 2º: Rectificar el ARTICULO N° 1 de la RHCD N° 870/2022, donde dice: “Tomar conocimiento y SOLICITAR al Honorable Consejo Superior la PRORROGA de la designación por concurso, del Prof. Dr. Rogelio Daniel PIZZI (Leg. 41558), en el cargo de Prof. Asociado (DSE) en la Cátedra de Parasitología y Micología Médica de la Facultad de Ciencias Médicas hasta el 19/09/2030.”

Debe decir: “Tomar conocimiento y SOLICITAR al Honorable Consejo Superior la PRORROGA de la designación por concurso, del Prof. Dr. Rogelio Daniel PIZZI (Leg. 41558), en el cargo de Prof. Asociado (DSE) en la Cátedra de Parasitología y Micología Médica de la Facultad de Ciencias Médicas hasta el **29/11/2028.**”

Artículo 3º: Registrar y elevar al Honorable Consejo Superior a sus efectos.-

mia